

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 816** *APARTAMENTOS MAIER, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CERVEZA MAIER, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

A los efectos de lo prevenido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales (en adelante "LME"), se hace público que en fecha 15 de febrero de 2018 el socio único de Cerveza Maier, S.L.U., y la Junta de socios de Apartamentos Maier, S.L.U han acordado en junta universal, y por unanimidad, la fusión de las sociedades por medio de la absorción de Cerveza Maier, S.L.U. (sociedad absorbida) por parte de Apartamentos Maier, S.L.U (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida. Se hace constar, expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de ambas compañías y, en cumplimiento del artículo 44 de la LME, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

Cádiz, 21 de febrero de 2018.- El Administrador único de Apartamentos Maier, S.L. y de Cerveza Maier, S.L.U., Francisco Javier Ruíz Pellicer.

ID: A180012587-1